**ADECUACION Y MEJORA DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA PLANTA RECALIFICADORA Y ENGARRAFADORA DE SENKATA**

**(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

|  |
| --- |
| 1. **DESCRIPCION DEL PROYECTO** |
| El proyecto consiste en la implementación de infraestructura específica para la recolección y separación de efluentes industriales provenientes de la Planta Engarrafadora y Recalificadora de Senkata, con la finalidad de evitar la emisión de contaminantes en el entorno.  Para la Planta de Recalificación se tiene:   * Cámara de recolección de derrames con rejilla metálica. * Cámara desgrasadora para separación del contenido industrial. * Cámara de inspección * Sistema de interconexión y descarga del drenaje al drenaje existente.   Para la Planta Engarrafadora Antigua, se tiene:   * Canal de recolección del drenaje industrial * Cámaras desgrasadoras * Canal de conducción del drenaje pluvial * Camaras sedimentadoras * Canales de conducción del drenaje industrial * Piscina de evapotranspiracion |
| 1. **OBJETIVO** |
| Contratar una empresa constructora que ejecute trabajos del proyecto “**ADECUACION Y MEJORA DEL SISTEMA DE DRENAJE DE LA PLANTA RECALIFICADORA Y ENGARRAFADORA DE SENKATA**” (Segunda Convocatoria) ubicado en el Departamento de La Paz Senkata el Alto, conforme a las especificaciones técnicas, planos y volúmenes de obra del proyecto a diseño final. |
| 1. **PLAZO DE EJECUCION** |
| El tiempo de ejecución no debe ser mayor a 75 días calendarios, a partir de la Orden de Proceder hasta la Recepción Provisional. El plazo entre la Recepción Provisional y Definitiva no deberá ser mayor a 15 días calendario. |
| 1. **LUGAR DE EJECUCION** |
| El proyecto se ejecutará en el Departamento de La Paz, ciudad del Alto situado en la sobre la carretera a Oruro. |
| 1. **EXPERIENCIA DE LA EMPRESA** |
| * **Experiencia General de la Empresa**   La empresa deberá presentar con su propuesta fotocopias simples de la experiencia en General. Dicha experiencia deberá ser acreditada con Actas de recepción (Provisional y/o Definitiva), Certificado de Cumplimiento de Contrato/Servicio, Actas de Cierre y/o Conformidad de Contrato, **acompañado con el contrato o documentos equivalentes**, que certifique la conclusión del mismo, acumulados con un monto de por lo menos 2 veces el valor del precio referencial de la convocatoria.   * **Experiencia Especifica de la Empresa**   La empresa deberá presentar con su propuesta Fotocopias simples de la experiencia Específica. Dicha Experiencia deberá ser acreditada con Actas de recepción (Provisional y/o Definitiva), Certificado de Cumplimiento de Contrato y/o Servicio, Actas de Cierre y/o Conformidad, **acompañado con el contrato o documentos equivalentes**, que certifique la conclusión del mismo, acumulados con un monto de contratos de por lo menos 1 vez el valor del precio referencial de la convocatoria.  Nota:   1. La experiencia general y específica a considerar tanto para la empresa como para el personal, será aquella que corresponda a los últimos siete (7) años. 2. La documentación requerida para la experiencia general y específica deberá estar respaldado con documentación en fotocopia simple tanto para la empresa como para el personal propuesto. 3. La documentación requerida para la experiencia general y específica de la empresa, debe especificar el monto. 4. La documentación de respaldo deberá estar adjunta con la propuesta al momento de su presentación.   Si la documentación presentada como respaldo de la experiencia, sea por subcontratos, esta no será tomada en cuenta. |
| 1. **PERSONAL TECNICO CLAVE REQUERIDO** |
| El personal clave mínimo requerido para la ejecución de obra, es:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **N°** | **FORMACIÓN** | **CARGO A DESEMPEÑAR** | **CARGO/TRABAJO SIMILAR** | **PERMANENCIA EN OBRA** | **EXPERIENCIA** | | 1 | Ingeniero Civil o arquitecto | Superintendente de Obra | Superintendente, Fiscal, Director, Supervisor, Residente, de Obras o Proyectos en Estaciones de Servicio o en Obras Similares. | Parcial en Obra | General: 2 Años (\*)  Especifica: Mínimo haber trabajado en 2 cargos Similares en Obras Similares (\*)(\*\*) | | 2 | Topógrafo o Agrimensor | Topógrafo | Consultorías o Trabajos Ambiental, Trabajos en Gestión Ambiental realizados en Levantamientos topográficos o Replanteo de obras en general y obras similares. | Parcial en Obra | General: 1 Año (\*)  Especifica: haber trabajado en 1 Cargo similar en obras similares (\*)(\*\*) | | 3 | Profesional en Ingeniería Ambiental, Industrial, Petrolera, Química, Civil o Ramas Afines c/registro RENCA | Profesional en Seguridad y Medio Ambiente | Fiscalización/seguimiento de proyectos en el área de Seguridad, salud y medio ambiente | Parcial en Obra | General: No se evalúa  Especifica: haber trabajado en 1 Cargo similar  (\*)(\*\*) |   (\*) A partir de la Obtención del Título en Provisión Nacional (adjuntar fotocopia simple)  (\*\*) Presentar fotocopia simple de la experiencia que deberá ser acreditada con fotocopia simple de contratos respaldados por: Actas de recepción (Provisional y/o Definitiva), Certificado de Cumplimiento de Contrato/Servicio, Actas de Cierre y/o Conformidad de Contrato, certificados de trabajo o documentos equivalentes que respalde el Cargo.  **Nota:** Las Empresas Proponentes deberán adjuntar con su propuesta documentos en fotocopia simple que respalden la Experiencia General del personal técnico clave declarado. |
| 1. **PRECIOS UNITARIOS** |
| La empresa proponente deberá presentar con su propuesta el Análisis de Precios Unitarios del proyecto, conteniendo todos los ítems de manera completa y coherente con las especificaciones técnicas requeridos por la entidad convocante. |
| 1. **PROPUESTA TECNICA** |
| La propuesta técnica debe incluir mínimamente lo siguiente:   1. Un organigrama del personal que se va a emplear en la obra que contenga como mínimo el personal clave requerido por YPFB. 2. Métodos constructivos detallando las técnicas constructivas a utilizar 3. Numero de frentes a utilizar, describiendo la forma de encarar la ejecución de la obra y el personal a utilizar por cada frente de trabajo con un mínimo de tres frentes. 4. Un cronograma de ejecución de la obra con el tiempo máximo de finalización del proyecto. |
| 1. **ANTICIPO** |
| Sin anticipo. |
| 1. **FORMA DE PAGO** |
| Se realizaran pagos parciales de acorde al progreso de la obra, mediante Planillas de Avance de Obra, aprobados por Supervisión y autorizados por Fiscalización. |
| 1. **EQUIPO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DE OBRA** |
| Para la ejecución de la obra, el proponente debe garantizar la disponibilidad de los siguientes equipos:   |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | | **Nº** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **CAPACIDAD** | | 1 | Volqueta | Maquinaria | 1 | 6 (m3). | | 2 | Camioneta | Vehículo | 1 | 1 Tn. (Min.) | | 3 | Mezcladora | Maquinaria | 1 | 350 lt. | | 4 | Vibradoras de Hormigón | Maquinaria | 2 | -- | | 5 | Vibro Compactadora manual Tipo Canguro | Equipo | 1 | -- | | 6 | Tanques o turriles para almacenamiento de agua | Pieza | 2 | 1000 Lt. | | 7 | Equipo topográfico (estación total, nivel, miras, etc) | Equipo | 1 | -- | |
| 1. **OBRAS SIMILARES** |
| Se consideran obras similares a todas las siguientes obras:   * Hospitales. * Centros de salud * Centros educativos * Centros sociales y comerciales * Instalaciones deportivas y recreativas * Terminales * Viviendas y/o edificaciones de interés social, unifamiliares y multifamiliares * Galpones y hangares * Alcantarillado * Drenajes * Infraestructura sostenible * Sistema de riego * Levantamientos topográficos, replanteos * Instalación de tuberías de alta y baja presión * Infraestructura sostenible. |
| 1. **FISCALIZACION DE OBRA** |
| La fiscalización de la Obra estará a cargo de personal especializado de la Dirección de Operaciones y Mantenimiento (DOPM) que designara la Gerencia de Comercialización (GCOM). |
| 1. **SUPERVISION DE OBRA** |
| La supervisión de la obra se la realizara a través de la (DOPM) para este efecto, la misma que garantizara la correcta ejecución y culminación de la obra en el plazo establecido, asimismo como una correcta interpretación de las especificaciones técnicas y administrativas del proyecto. |
| 1. **SUB CONTRATACION** |
| La empresa Contratista podrá efectuar subcontrataciones para la ejecución de alguna fase de la obra, podrá efectuar subcontrataciones que acumuladas no deberán exceder el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, debiendo ser expresamente autorizadas por el Supervisor de Obra, siendo la empresa contratada directo y exclusivo responsable por los trabajos, su calidad y la perfección de ellos, así también por los actos y omisiones de los subcontratistas y todas las personas empleadas en la obra. |
| 1. **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO Y RETRASO** |
| A los efectos de aplicarse morosidad en la ejecución de la obra, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán tomar muy en cuenta el plazo estipulado en el Cronograma para cada actividad, por cuanto si el plazo total fenece sin que se haya concluido la Obra en su integridad y en forma satisfactoria, el CONTRATISTA se constituirá en mora sin necesidad de ningún previo requerimiento del CONTRATANTE obligándose por el sólo hecho del vencimiento del plazo a pagar por cada día calendario de retraso en el cumplimiento de Contrato, una multa  por cada periodo de retraso equivalente a:   1. Equivalente al 2 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 1 y 10 días calendario. 2. Equivalente al 4 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre el 11 y 20 días calendario. 3. Equivalente al 6 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso entre 21 y 30 días calendario. 4. Equivalente al 8 por 1.000 del monto total del Contrato por cada día de atraso desde el día 31 en adelante.   El monto de cada multa se aplica a cada periodo de retraso, si corresponden pagos parciales y/o entregas parciales.  Multa por llamada de atención:  El CONTRATISTA será pasible de una multa del 1x1000 (uno por mil) del monto total del Contrato cada vez que el Fiscal de Obra mediante el Supervisor llame la atención por segunda vez sobre un mismo tema.   El Supervisor podrá emitir llamadas de atención al CONTRATISTA, sin perjuicio, en el caso de corresponder por la gravedad de los efectos previstos en la cláusula (Terminación del Contrato) por incumplimiento en:   * Incorporación de personal propuesto en el plazo previsto. * Inasistencia del personal propuesto y/o autorizado, de acuerdo a lo establecido en el documento base de contratación. * Incumplimiento de las actas de coordinación suscritas entre el CONTRATISTA, Supervisor y Fiscal de Obra durante la ejecución del Contrato. * Incumplimiento en la cantidad y plazo de movilización del equipo comprometido en su propuesta. * No permitir la realización de inspecciones a la Obra. * Incumplimiento en el cronograma de entrega de materiales. * Incumplimiento a las instrucciones impartidas por el Supervisor. * Retraso en más de 10 (diez) días hábiles, al plazo de entrega de la planilla de pago mensual prevista en la cláusula (Forma de pago).   Multa por cambio de personal:  El CONTRATISTA será pasible de una multa del 1x1000 (uno por mil) del monto total del Contrato cada vez que proceda al cambio del personal propuesto, que habiendo sido evaluado en la calificación técnica de su propuesta, no ingrese a prestar servicios o que prestando servicios sea sustituido por cualquier causa, sin la debida autorización del Fiscal de Obra, excepto por incapacidad física total del profesional o caso de muerte, sin que la aplicación de la multa signifique una aceptación tácita del cambio de personal, siendo obligación del Supervisor cumplir el procedimiento previsto contractualmente para solicitar el cambio del personal. En cualquiera de los casos el CONTRATISTA deberá acreditar oportunamente con los certificados respectivos la causa aducida.  La ENTIDAD podrá aplicar las multas señaladas en el presente Contrato al CONTRATISTA, previa notificación por escrito del Supervisor y a instrucción del Fiscal de Obra, con base en el informe específico y documentado que formulará el mismo, bajo su directa responsabilidad y serán cobradas mediante descuentos establecidos en los certificados o planillas de pago mensuales o del certificado de liquidación final.  De establecer el Supervisor que por la aplicación de multas por mora se ha llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, la ENTIDAD podrá iniciar el proceso de resolución del Contrato, conforme a lo estipulado en la cláusula (Terminación del Contrato).  De establecer el Supervisor que la multa acumulada por mora es del 20% (veinte por ciento) del monto total del Contrato, comunicará oficialmente esta situación al Fiscal de Obra a efectos del procesamiento de la resolución del Contrato por parte de la ENTIDAD, conforme a lo estipulado en el presente Contrato.  Las multas establecidas precedentemente no excluyen la facultad de la ENTIDAD de ejecutar la garantía de cumplimiento de Contrato y proceder al resarcimiento de daños y perjuicios por medio de la acción coactiva fiscal por la naturaleza del Contrato, conforme lo establecido en el Artículo 47 de la Ley N° 1178. |
| **JUSTIFICACION AMBIENTAL DEL PROYECTO** |
| La gestión de efluentes industriales, son un aspecto ambiental importante que debe atenderse de manera urgente en el marco de la Política de SIG de YPFB y sobretodo en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y reglamentos sectoriales específicos, por los cuales se establecen los límites permisibles para descargas liquidas (D.S 2400); así como también, la prevención la mitigación y el tratamiento previo de las aguas residuales (Art. 20 de la Ley 1333, Art. 46 y 47 del RMCH); puesto actualmente en la Planta Senkata no existe un sistema de recolección de todos los efluentes industriales, existen rebalses que se infiltran en el suelo, como también, están siendo arrastrados por la escorrentía superficial, produciéndose una mezcla entre el efluente industrial y el pluvial sin tratamiento previo antes de su descarga, normalmente fuera de la Planta.  El proyecto de Adecuación y mejora del sistema de drenaje de la Planta Engarrafadora y Recalificadora de Senkata, pretende mejorar y adecuar la infraestructura de drenaje existente para recolectar el efluente industrial, conducirlo hasta el sitio de descarga existente (tanque séptico), incorporando para ello cámaras API que permitan un tratamiento previo del efluente industrial, reduciendo asi las descargas de aguas residuales no tratadas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones ambientales y reducirá el potencial de contaminación de aguas subterráneas y superficiales en el área cercana. |
| **VALIDACIONES** |
| **ANEXO 1:** VALIDACIÓN DE SEGUROS  **ANEXO 2:** VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE  **ANEXO 3:** VALIDACIÓN DE FACTURACIÓN Y TRIBUTOS  **ANEXO 4:** VALIDACIÓN DE GARANTIAS FINANCIERAS  **ANEXO 5:** REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS |

|  |
| --- |
| **ANEXO 1**  **VALIDACIÓN DE SEGUROS** |
| La empresa adjudicada, deberá presentar y mantener vigente y de forma ininterrumpida durante todo el periodo del servicio, las pólizas de seguro especificadas a continuación:  a) Póliza Todo Riesgo de Construcción  Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá mantener por su cuenta y cargo una póliza de Seguro adecuada, para asegurar contra todo riesgo, las obras en ejecución y materiales. La misma que cubrirá las construcciones a efectuar de acuerdo al documento base de contratación, el valor asegurado debe ser igual al valor de las obras. Deberá incluir además las coberturas de: errores de construcción, movimiento sísmico, inundación, tempestad, incendio, impericia, descuido, actos mal intencionados cometidos por los empleados y/o contratistas, remoción de escombros, periodo de mantenimiento amplio, gastos adicionales por horas extras y de aceleración, equipos y maquinaria del contratista y otras coberturas que vea necesarias el contratista.  b) Seguro de Responsabilidad Civil.  Por daños a terceros, o bienes de terceros, por cualquier causa que durante la prestación del servicio pudiera ocasionar, sus equipos, personal y otros. Debe incluir las coberturas de: responsabilidad civil general (extracontractual), responsabilidad civil contractual, responsabilidad civil operacional, responsabilidad cruzada, responsabilidad civil de contratistas y subcontratistas, dejando indemne a YPFB por cualquier suceso. En esta póliza YPFB deberá figurar como un tercero.  c) Póliza de Accidentes Personales.  Los trabajadores, funcionarios y empleados designados por la empresa adjudicada, deberán estar cubiertos bajo el Seguro de Accidentes Personales (que cubre gastos médicos, invalides parcial permanente, invalidez total permanente y muerte), por lesiones corporales sufridas como consecuencia directa e inmediata de los accidentes que ocurran en el desempeño de su trabajo.  La Póliza deberá estar a nombre del Adjudicado como contratante y sus empleados deberán figurar como asegurados  Condiciones Adicionales.  1. De suspenderse por cualquier razón la vigencia o cobertura de las Pólizas nominadas precedentemente, o bien se presente la existencia de eventos no cubiertos por las mismas; la empresa adjudicada, se hace enteramente responsable frente a YPFB, por todos los accidentes que hayan podido sufrir su personal en el desempeño de sus funciones.  2. La empresa adjudicada, deberá entregar una copia de las citadas pólizas a YPFB antes de la suscripción del contrato. |
| **ANEXO 2**  **VALIDACIÓN DE MEDIO AMBIENTE** |
| 1. **DISPOSICIONES AMBIENTALES**  * La empresa CONTRATISTA debe aplicar los criterios de clasificación, almacenamiento temporal, tratamiento y disposición final de residuos establecidos en la normativa vigente y Procedimiento de Gestión de Residuos de YPFB. * La empresa CONTRATISTA deberá hacerse cargo en su totalidad de la adecuada disposición final de los residuos sólidos, producto de las actividades que realice sin que ello represente un incremento en el costo del servicio. * Los residuos reciclables serán entregados a un Operador Autorizado, generando un Registro de Entrega y un Documento de Trazabilidad. * Los residuos no aprovechables serán directamente entregados al servicio de aseo municipal. * Dependiendo de la frecuencia de recojo de residuos aprovechables y no aprovechables, la empresa CONTRATISTA habilitará contenedores para el almacenamiento temporal de residuos, estos contenedores deberán ser lavados cuando corresponda (el lavado deberá asegurar que las aguas generadas sean descargadas a la red de alcantarillado o al sistema de tratamiento correspondiente). Los contenedores deben estar identificados según indica el Procedimiento de Gestión de Residuos de YPFB, ser de material lavable y tener tapa. La habilitación de los contenedores correrá por cuenta de la empresa CONTRATISTA. * Los escombros generados son de responsabilidad total de la empresa CONTRATISTA, quien debe entregarlos al servicio de aseo municipal o a un Operador Autorizado. Los gastos de disposición final de escombros correrán por parte de la empresa CONTRATISTA. Una vez finalizada la obra, la totalidad de los escombros debe ser enviada a disposición final, sin lo cual no se podrá realizar la entrega oficial de dicha obra. * En caso de generarse residuos peligrosos y/o especiales, los mismos serán acumulados y almacenados según indica el Procedimiento de Gestión de Residuos de YPFB y en las áreas indicadas por YPFB. No podrán ser entregados a terceros sin la correspondiente autorización de YPFB.  CONTEXTO AMBIENTAL DEL PROYECTO En la planta de Engarrafado antigua actualmente no existe un sistema de recolección de todos los efluentes industriales, por lo que existen rebalses de agua jabonosa y pérdidas en superficie. No hay canales de conducción, por lo que las pérdidas se acumula en superficie, se absorben directamente al suelo y solo las aguas de limpieza de la planta de Engarrafado nueva, llegan al canal de recolección conjuntamente con la escorrentía superficial y desembocan en un pozo de infiltración de YPFB Logística, sin tratamiento previo. La Cámara API existente en la parte posterior de la planta nueva, no es un paso obligado de todas las aguas del drenaje industrial.  En la Recalificadora, las aguas que resultan del inertizado de garrafas, generan también pérdidas durante el trasvasijado del condensado, desde el tanque de acumulación a los turriles de almacenamiento, produciéndose una contaminación del suelo en el área.  Si bien en la planta Senkata existe un tanque séptico y pozos de infiltración, no existe una interconexión del efluente industrial hacia el mismo y cualquier interconexión de drenaje industrial que se conecte a la misma, requiere de un pretratamiento de los hidrocarburos presentes en las descargas.  La gestión de efluentes industriales, es un aspecto ambiental importante que debe atenderse de manera urgente en el marco de la Política de SIG y sobretodo en cumplimiento de la normativa ambiental vigente y reglamentos sectoriales específicos, por los cuales se establecen los límites permisibles para descargas liquidas (D.S 2400); así como también, la prevención la mitigación y el tratamiento previo de las aguas residuales (Art. 20 de la Ley 1333, Art. 46 y 47 del RMCH); puesto actualmente en la Planta Senkata no existe un sistema de recolección de todos los efluentes industriales, existen rebalses que se infiltran en el suelo, como también, están siendo arrastrados por la escorrentía superficial, produciéndose una mezcla entre el efluente industrial y el pluvial sin tratamiento previo antes de su descarga, normalmente fuera de la Planta.  El proyecto de Adecuación y mejora del sistema de drenaje de la Planta Engarrafadora y Recalificadora de Senkata, pretende mejorar y adecuar la infraestructura de drenaje existente para recolectar el efluente industrial, conducirlo hasta el sitio de descarga existente (tanque séptico), incorporando para ello cámaras API que permitan un tratamiento previo del efluente industrial, reduciendo con ello las descargas de aguas residuales no tratadas, lo que contribuirá a mejorar las condiciones ambientales y reducirá el potencial de contaminación de aguas subterráneas y superficiales en el área cercana. |
| **ANEXO 3**  **VALIDACIÓN DE TRIBUTOS Y FACTURACIÓN** |
| **FACTURACIÓN**  La factura debe ser emitida de acuerdo a normativa vigente a nombre de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos consignando el Número de Identificación Tributaria (NIT) 1020269020.  La factura deberá emitirse en el momento que finalice la ejecución o la prestación efectiva del servicio o a momento de percibir el pago total o parcial, lo que ocurra primero, sin deducir las multas ni otros cargos.  El proponente adjudicado (persona natural o jurídica, empresa unipersonal, sociedad accidental) deberá presentar el "Certificado de Inscripción" o reporte Consulta de Padrón emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales, como evidencia de que la actividad económica registrada guarda relación con el objeto del proceso de contratación.  **TRIBUTOS**  El adjudicado declara que todos los tributos vigentes a la fecha y que puedan originarse directa o indirectamente en aplicación del contrato, son de su responsabilidad, no correspondiendo ningún reclamo posterior. |

|  |
| --- |
| **ANEXO 4**  **GARANTIAS FINANCIERAS** |
| **GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA**  A elección de la empresa proponente ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total la propuesta económica.  **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Publicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 150 días calendario computables a partir de la fecha de Presentación de Propuestas, por un monto equivalente de al menos 1 % del valor total de la propuesta económica.  **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (Bancaria) del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas**, emitida por una empresa aseguradora del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con las características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente al 7% del valor total del contrato.  **GARANTÍA ADICIONAL A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE OBRAS**  A elección de la empresa adjudicada, ésta podrá optar por uno de los siguientes instrumentos financieros:  **Boleta de Garantía**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera **(Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución inmediata con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica.  **Garantía a Primer Requerimiento**, emitida por una Entidad de Intermediación Financiera (**Bancaria)** del Estado Plurinacional de Bolivia con estructura de alcance a nivel nacional, registrada, autorizada y bajo el control de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero-ASFI, a la orden/a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos / YPFB, con características expresas de renovable, irrevocable y de ejecución a primer requerimiento con vigencia de 60 días calendario adicionales a la vigencia del contrato, por un monto equivalente a la diferencia entre el ochenta y cinco por ciento (85%) del Precio Referencial y el valor de su propuesta económica. El Proponente o Adjudicado deberá solicitar o instruir a la entidad de intermediación financiera bancaría, el correcto registro de datos o información en los Instrumentos Financieros de Garantía requeridos, cumpliendo obligatoriamente con las siguientes condiciones:   |  |  | | --- | --- | | **VARIABLE** | **INSTRUCCIÓN** | | **INSTRUMENTO DE GARANTIA** | Se aceptará **únicamente** los instrumentos detallados en el anexo o acápite de Garantias Financieras.  En caso de *Póliza de caución a Primer requerimiento para Entidades Públicas*, se deberá remitir todos los anexos vinculados. | | **OBJETO DE LA GARANTÍA**  **(“Para Garantizar:”)** | Debe consignar correctamente y de manera explícita, **textual** y **completa**:   * **Objeto a garantizar (“Garantía según el objeto”)**[[1]](#footnote-1) conforme lo requerido en el anexo o acápite de Garantías Financieras. * **Nombre (Objeto de la Contratación) y/o código** del proceso de contratación, conforme al registrado en la página web**:**   ***http://contrataciones.ypfb.gob.bo/contrataciones/publicacion*** | | **NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DEL ORDENANTE** | Debe consignar el nombre y tipo societario conforme se encuentre inscrito en el Registro (informático o documental) FUNDEMPRESA -o equivalente en el país de origen-.  Para Asociaciones Accidentales, podrá figurar el nombre de la Asociación Accidental o de una de las empresas que conforman la misma, concordante con su respectivo Registro FUNDEMPRESA.  Para Empresas Unipersonales, alternativamente podrá figurar el nombre del Contribuyente (NIT). | | **NOMBRE DEL BENEFICIARIO** | Debe consignar:   * YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES BOLIVIANOS; *YPFB; o ambos.* | | **MONTO GARANTIZADO Y MONEDA** | Debe consignar el valor/importe/monto correctamente calculado conforme el anexo o acápite de Garantías Financieras, la “*Garantía según el objeto*” y la moneda del proceso de contratación requerido en el DBC o DCD.  Para adjudicación por ITEMS, LOTES, TRAMOS, PAQUETES, VOLÚMENES O ETAPAS, el “*monto máximo de la contratación”* corresponderá al registrado en el acápite “P*recio Referencial”* del DBC o DCD. | | **VIGENCIA** | Debe consignar una vigencia igual o mayor a la requerida en el Anexo o acápite de Garantías Financieras,   * **Para la Garantía de Seriedad de Propuesta:** mínimamente 150 días computables a partir de la “*Fecha de presentación de propuestas*”, establecida en el Cronograma de Plazos del DBC. * **Para Garantía de Cumplimiento de Contrato y otras garantías (DS 29506 y DS 181):** según lo requerido,computables a partir de la fecha de emisión del instrumento financiero, debiendo exceder en sesenta (60) días calendario al plazo de entrega del objeto de la contratación.   Vigencia de la Gtia. = fecha de emisión + Plazo de entrega + 60 días | | **CLÁUSULAS O CONDICIONES** | Debe incluir las cláusulas de:   * Renovable, irrevocable y de ejecución inmediata o ejecución a primer requerimiento según corresponda al Instrumento Financiero requerido. |   **NOTA: EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS PRECEDENTEMENTE, POR PARTE DEL PROPONENTE O ADJUDICADO, NO DARÁ LUGAR A SUBSANACION ALGUNA.** |
| **ANEXO 5**  **REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA CONTRATISTAS** |
| **CLAUSULA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**  La empresa CONTRATADA deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos y estándares de Seguridad descritos enel manual **“REQUISITOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EMPRESAS CONTRATISTAS”**, documento elaborado conforme a políticas internas de YPFB y en estricto cumplimiento de la normativa legal vigente (D.L. 16998).  **Posterior a la contratación** la empresa contratada debe presentar la **Declaración jurada** “Compromiso de SMS” para Cumplimiento de requisitos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente para contratistas de YPFB Corporación.  La empresa contratada deberá dar estricto cumplimento a la legislación laboral, social y otras aplicables al presente servicio, vigentes en el Estado Plurinacional de Bolivia; siendo también responsable del cumplimiento por parte de los SUBCONTRATISTAS que intervengan a nombre suyo ante YPFB (Contratante).  Presentar debidamente firmada por el representante legal, adjuntando la fotocopia firmada del documento de identificación (pasaporte/CI), con la impresión dactilar del mismo (pulgar derecho y/o izquierdo).  **NOTA:** Las empresas contratadas deberán adherirse a la Política Corporativa de Seguridad, Salud, Medio Ambiente, Social y Gestión de YPFB.  **Antes del inicio del trabajo en instalación de YPFB, la empresa contratada debe cumplir con los siguientes requisitos de SMS:**   * Nómina del personal (nombre completo y cédula de identidad) a cargo de los trabajos * Inducción de SMS al 100% del personal de la empresa adjudicada, por la Direccion de SSMSGC o la Unidad de SSMSG. (según corresponda) * Uso de señalética en el área o frentes de trabajo. * **Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal (EPP):**   Le empresa contratada deberá cumplir el Uso Obligatorio de Ropa de Trabajo y EPP acorde a la actividad a realizar, como ser:   * Pantalón jean y camisa manga larga u Overol (mínimamente 80% algodón), * Casco de seguridad, * Calzado de seguridad, * Gafas de seguridad, * Protectores auditivos. * Protector Respiratorio de Doble Filtro. * Guantes de Cabretilla. * Arnés (Completo)   No se permitirá el ingreso a las actividades de trabajo si no se cumple con el EPP y Ropa de Trabajo mencionado. Así también se prohíbe el uso de prendas metálicas (anillos, brazaletes, cadenas, etc.).   * Seguro de vida, Seguro Médico y contra accidentes personales. * Vacunas vigentes, dependiendo de la región donde se preste el servicio. (según corresponda).  |  | | --- | | Tétanos. | | Fiebre Amarilla. | | Hepatitis B. |  * Capacitaciones y/o cursos.  |  |  | | --- | --- | | Combate y control de incendios. | Solo para contratistas que realicen actividades que requieran estos cursos. | | Equipo de protección personal. | | Comunicación de peligros. | | Primeros auxilios. |  * Solicitar la emisión de los Permisos de Trabajo a la Dirección de SSMSGC o Unidad de SSMSGC. (según corresponda). * Toda empresa contratista directa de YPFB, que subcontrate servicios de un tercero, deberá cumplir y hacer cumplir los requisitos de seguridad Industrial, salud ocupacional y medio ambiente, remitiendo a YPFB la documentación correspondiente a los requisitos SMS para garantizar la correcta ejecución de la obra o proyecto, en el marco de cumplimiento de la normativa legal vigente establecida en la LGT 1939, DL HSOB 16998, DS 1996 y otras disposiciones legales aplicables a la actividad comprendida en el contrato del servicio. * Se deja claramente establecido la prohibición total y definitiva de ingreso a las instalaciones de YPFB con pasantes y/o practicantes de la contratista y/o sub contratista. * YPFB Corporación se reserva el derecho de solicitar nuevos requisitos de SySO que sean necesarios para garantizar la correcta ejecución de la actividad, cuyo objetivo es prevenir accidentes e incidentes mediante el cumplimiento de la legislación vigente en materia de SySO y los aspectos normativos y regulatorios Corporativos de YPFB. |

1. [↑](#footnote-ref-1)